

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

En Danaher Corporation estamos comprometidos a un estándar de excelencia en todos los aspectos de nuestro negocio, a una conducta ética y responsable en todas nuestras actividades, y al respeto a los derechos de todas las personas y del medio ambiente. De los proveedores y subcontratistas permitidos que hacen negocios con las filiales de Danaher y, en su caso, con Danaher, esperamos que compartan esos mismos compromisos. Danaher y sus filiales hacen un llamamiento firme a todos los proveedores para que cumplan las siguientes normas en todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con Danaher Corporation o con cualquiera de sus filiales. Valoraremos el cumplimiento de estas normas por parte de cada proveedor a la hora de decidir si concedemos o mantenemos el estatus de preferencia para dicho proveedor. Los proveedores que no cumplan estas normas pueden perder su estatus de preferencia y/o ver finalizada su relación comercial con Danaher o con la filial de Danaher correspondiente.

Compensación. El proveedor debe cumplir todas las legislaciones y normativas aplicables relativas a sueldos y horarios, incluidas las disposiciones sobre salarios mínimos, horas extras y otros elementos de compensación, y proporcionará todas las prestaciones sociales que contemple la ley.

Horas de trabajo. El proveedor garantizará que las horas de trabajo cumplan todas las legislaciones y normativas aplicables relativas a sueldos y horarios. El proveedor no solicitará a los empleados que trabajen más allá de las horas ordinarias o extraordinarias permitidas por cualquier legislación local aplicable.

Trabajos forzados / Trabajo penitenciario. El proveedor no utilizará mano de obra forzada o involuntaria, incluidos trabajos penitenciarios, trabajo en régimen de servidumbre, contrato de explotación, u otros.

Mano de obra infantil. El proveedor no utilizará mano de obra infantil. “Infantil” alude a cualquier persona que o bien (1) tiene menos de 16 años, o bien (2) no llega a la edad mínima necesaria para trabajar de acuerdo con la legislación aplicable. El proveedor cumplirá todas las legislaciones y normativas aplicables relativas al empleo de menores.

Coacción y acoso. El proveedor tratará a todos los empleados con dignidad y respeto y no usará ni permitirá ningún tipo de castigo corporal, amenaza de violencia u otras formas de acoso por motivos de raza, color, género, orientación sexual, origen nacional, religión, discapacidad, edad o cualquier otra característica amparada por la ley.

Discriminación. El proveedor no discriminará en sus prácticas de contratación o en cualquier otra condición laboral por motivos de raza, sexo, orientación sexual, color, edad, género, origen nacional, discapacidad física o mental, religión, estatus como veterano de guerra discapacitado o cualquier otra característica amparada por la ley.

Seguridad laboral y planes de emergencia. El proveedor ofrecerá a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable comprometiéndose a cumplir o superar las normas internacionales de seguridad. El proveedor debe tener instaurados procedimientos para situaciones de emergencia como incendios, derramamientos y desastres naturales.

Protección medioambiental. El proveedor cumplirá plenamente todas las legislaciones medioambientales aplicables y buscará la forma de conservar los recursos naturales y la energía, reducir los residuos y el uso de sustancias peligrosas y minimizar las consecuencias negativas sobre el medio ambiente.

Cumplimiento de las legislaciones aplicables. El proveedor cumplirá todas las legislaciones y regulaciones aplicables a su negocio, así como las normas de su industria, incluidas las relativas a la fabricación, el precio, la venta, la distribución, el etiquetado, la importación y la exportación de mercancías. Sin limitar este requisito, el proveedor se compromete a no: (A) incumplir, infringir o apropiarse indebidamente de los derechos de propiedad intelectual de Danaher y sus filiales o de terceras partes; y a no (B) emprender ninguna actividad que conlleve el incumplimiento de cualquier legislación o normativa aplicable relativa a (1) sobornos o pagos ilegales, (2) legislaciones contra la competencia desleal, (3) prácticas comerciales injustas y engañosas, (4) medio ambiente, (5) salud y seguridad, (6) comercio internacional, incluidas exportaciones e importaciones, (7) privacidad de los datos, (8) blanqueo de dinero, (9) empleo, (10) contratación con entidades gubernamentales o (11) productos sanitarios, según proceda.

Soborno comercial. El proveedor no sobornará de ninguna forma a ningún directivo, director, encargado, empleado, representante o agente de Danaher Corporation, de sus filiales o de cualquier otra entidad, incluyendo, sin limitarse a, la oferta o entrega de comisiones ilegales o la oferta o entrega de regalos que superen el valor nominal.

Documentos contables. Los documentos contables del proveedor deben (1) archivarse y presentarse de acuerdo con las leyes de cada jurisdicción aplicable, (2) reflejar de manera precisa y justa, a un nivel de detalle razonable, las transacciones, los activos y pasivos y los ingresos y gastos y (3) carecer de información falsa o engañosa.

Conflicto de intereses. El proveedor debe informar inmediatamente a Danaher Corporation sobre cualquier "conflicto de intereses" del que tenga conocimiento. Un "conflicto de intereses" es cualquier circunstancia, transacción o relación en la que el proveedor participe de manera directa o indirecta y en la que el interés privado de cualquier empleado de Danaher Corporation o de cualquiera de sus filiales interfiera indebidamente, o incluso parezca interferir indebidamente, en los intereses de Danaher y de sus filiales.

Subcontratación. Al margen de cualquier restricción específica sobre el uso de subcontratistas que el proveedor acuerde con Danaher o con la filial correspondiente, el proveedor no utilizará ningún subcontratista en relación con ningún negocio de Danaher o de ninguna filial de Danaher a menos que el subcontratista haya recibido una copia de este Código de Conducta.

Control y cumplimiento. El proveedor acepta que Danaher Corporation, sus filiales o agentes designados (incluyendo terceras partes) pueden llevar a cabo actividades de control para evaluar el cumplimiento de este Código de Conducta, incluyendo inspecciones in situ de las instalaciones y la revisión de los libros y documentos contables. *Ni Danaher ni ninguna de sus filiales o agentes autorizados asume ninguna obligación de controlar o garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta, y el*

proveedor acepta que el proveedor es el único responsable del pleno cumplimiento de este Código de Conducta por parte de sus directivos, directores, encargados, empleados, representantes y agentes.

Sistema de gestión y comunicación. El proveedor debe establecer y mantener procesos que estén razonablemente diseñados para garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta, mitigar los riesgos identificados en él y propiciar su mejora continua. El proveedor debe asegurarse de que este Código de Conducta se comunique de manera adecuada a todos los empleados. El proveedor deberá informar inmediatamente a Danaher Corporation en el número +1-877-231-0852 sobre cualquier comportamiento indebido o sospecha de comportamiento indebido por parte del proveedor o de los empleados de Danaher o de sus filiales.